

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP Y LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que suscriben, la **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.**, con RUC N° 20509342092, con domicilio legal para estos efectos en Cal. Hernán Velarde Nro. 265 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Abg. **Joel Chauca Méndez**, identificado con DNI N° 07013079, designado como Gerente General, y facultado para suscribir convenios en virtud a lo previsto en poderes inscritos en la Partida N° 1172626 con asiento C00023 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, la **Escuela Profesional ISAM** bajo razón social **ENCUS INTERNATIONAL SCHOOLS S.A.C.**, con RUC N° 20609331349, debidamente representada por el Mg. **José Luis Caro Córdova**, identificado con DNI N° 43246219, designado como Gerente Comercial, y facultado para suscribir convenios en virtud a lo previsto en poderes inscritos en la Partida N°14877422 con asiento B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Próceres de la Independencia 2948, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a la que en adelante se denomina **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado interno, adecuado al Decreto Legislativo N° 882 y a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria. **LA UNIVERSIDAD** tiene como objetivo formar profesionales universitarios y de posgrado, así como fomentar, promover y apoyar, el desarrollo de la comunidad.

LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM, tiene entre sus propósitos llevar a cabo la formación de profesionales en los campos de Administración y Dirección Empresarial, Gestión Contable y Financiera, Gestión Pública y de Proyectos y Gestión de Sistemas de Información; adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de profesionales de la entidad, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, para el desarrollo integral de la persona.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico busca establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones, con la finalidad de reubicar a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para la continuidad de sus estudios. Asimismo, para los egresados, bachilleres o titulados de **LA**

UNIVERSIDAD, LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM ofrece convalidación de programas de estudios.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO ESPECIFICO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir que la comunidad educativa (estudiantes, egresados, bachilleres o titulados) de **LA UNIVERSIDAD** puedan participar en los programas de estudios de **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**, ya sea convalidando o desde su inicio en forma regular en condiciones económicas beneficiosas.

LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM, ofrece en modalidad a distancia, la oportunidad de obtener un título profesional a nombre de la Nación, en dos años ocho meses o de convalidar cuando se tienen estudios inconclusos o una carrera técnica.

Los programas de estudios brindados en **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM** son:

1. Administración y dirección empresarial,
2. Gestión Contable y financiera.
3. Gestión Pública y de Proyectos.
4. Gestión de Sistemas de la información.

Cabe señalar que, en el Anexo 01 se establecen las vacantes por programa de estudios de **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Difundir la información del presente convenio para toda la comunidad educativa (estudiantes, egresados, bachilleres o titulados).
2. Brindar las facilidades a la comunidad educativa, para los trámites correspondientes con el fin de iniciar el proceso de convalidación y matrícula de quienes decidan continuar sus estudios o iniciar una nueva carrera profesional en **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**.
3. Desarrollar actividades académicas conjuntas, en temas especializados, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, para lo cual **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM** facilitará a la comunidad educativa de **LA UNIVERSIDAD** el recojo de información para la elaboración de proyectos de investigación previa coordinación.
4. Brindar a docentes investigadores y alumnos de **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM** las facilidades necesarias para la recopilación de datos y acceso a la información o base de datos, previa coordinación
5. Difundir si lo cree conveniente vía medio electrónico o a través de sus boletines internos, la información que **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM** le haga llegar sobre sus

campañas de actividades académicas, así como poner a disposición de su personal el material publicitario (brochures, volantes, afiches) que fueran proporcionados.

6. Orientar debidamente a sus estudiantes acerca de los aspectos previstos en el presente Convenio.
7. Brindar la documentación e información académica de los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** que serían beneficiados por el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM.

LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Acoger a los estudiantes, egresados, bachilleres o titulados provenientes de **LA UNIVERSIDAD**, y otorgar el beneficio de derecho de convalidación. Es relevante mencionar que será válido el descuento para quienes ingresen durante la vigencia del presente convenio a los programas de estudios profesionales señalados en la cláusula tercera.
2. Ofrecer a los estudiantes, egresados, bachilleres o titulados procedentes de **LA UNIVERSIDAD**, los descuentos establecidos en el anexo 2.
3. La comunidad educativa de **LA UNIVERSIDAD** mantendrá el descuento, siempre que no interrumpa sus estudios en **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**. En caso de pérdida de la condición de beneficiario se registrará a la escala regular de los alumnos.
4. Desarrollar actividades académicas conjuntas en temas especializados, según disponibilidad presupuestal.
5. Otorgar certificación sobre las actividades académicas desarrolladas en coordinación con **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN.

Ambas partes designan como representantes para cumplir con la función de coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación del convenio a los siguientes miembros:

A. Por parte de LA UNIVERSIDAD:

El Coordinador por parte de la UNIVERSIDAD será: Joel Chauca Méndez, identificado con DNI N° 07013079.

B. Por parte de LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM:

El Coordinador por parte de LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM será: Dennis Illacutipa Chara, identificado con DNI N° 48095564.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Las partes se comprometen a emitir información de la ejecución del Convenio, en forma semestral y al final del mismo, con esta información **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**, realizarán el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento y/o renovación del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio será por un periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado mediante adenda, previa evaluación, si las partes lo estiman conveniente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al Convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se harán constar en Adendas que se suscribirán con las mismas formalidades que el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO.

El presente Convenio **no implica financiamiento de las partes**, puesto que los costos de estudio serán asumidos por cada miembro de la comunidad educativa que acceda a los programas de estudios que ofrece **LA ESCUELA PROFESIONAL ISAM**. No obstante, ambas instituciones podrán realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual para obtener el financiamiento necesario que permitan llevar a cabo los proyectos y las actividades que acuerden realizar en el marco del presente Convenio para el cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de ambas partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente instrumento.

En defecto de la solución antes expuesta, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho en la Ciudad de Lima y se sujetará a las normas establecidas en el Decreto Legislativo N 1071.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio los siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
2. Por mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida continuar con la prestación del servicio.

Para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial, con treinta (30) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

Las partes dejan expresa constancia que suscriben el presente convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades.

Cualquiera de ellas puede separarse del presente convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario. La separación indicada no libera a la solicitante, del cumplimiento de sus obligaciones pendientes hasta la finalización del convenio.

El derecho de separación no puede invocarlo quien ha sido requerido formalmente para el cumplimiento de obligaciones conforme a lo estipulado en la cláusula Décimo Primera.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS DOMICILIOS.

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este Convenio se suscribe el presente documento, dando fe y conformidad, firmándose en dos (2) ejemplares de igual valor a los 01 días del mes de mayo del año 2025.



JOEL CHAUCA MÉNDEZ
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.
GERENTE GENERAL



JOSÉ LUIS CARO CÓRDOVA
ENCUS INTERNATIONAL SCHOOLS S.A.C.
GERENTE COMERCIAL

ANEXO N° 01: VACANTES POR PROGRAMA DE ESTUDIO

PROGRAMA DE ESTUDIOS	# VACANTES
Administración y Dirección Empresarial	250
Gestión Contable y Financiera	250
Gestión Pública y de Proyectos	250
Gestión de Sistemas de la Información	250

ANEXO N° 02: DESCUENTOS POR CONVENIO

TRÁMITE	PRECIO REGULAR	PRECIO POR CONVENIO
Derecho de Convalidación	S/ 250.00	S/ 200.00
Matrícula	S/ 200.00	S/ 150.00
Cuotas (4)	S/ 250.00	S/ 125.00